	CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO Nit: 900.215.967-5	Página 1 de 4 CÓDIGO: DE.F0.03
	RESOLUCIÓN No 025 (MARZO 19 DE 2.026)	FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE EL PAGO DE HONORARIOS A LOS CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, POR CONCEPTO DE SESION EXTRAORDINARIA MES DE MARZO DE 2.026”.

LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y las facultades Constitucionales, en especial, las que le confiere el artículo 65 de la Ley 136 de 1994, Ley 617 de 2000, Ley 1368 de 2009, Ley 1551 de 2012, y el Decreto Nacional 3171 de 2004.

CONSIDERANDO:

Que los concejales en virtud de la Ley, tienen derecho a los Honorarios por razón de su asistencia a las Sesiones del Honorable Concejo Municipal.

Que el artículo 65 de la Ley 136 de 1994, Reglamentado parcialmente por el Decreto Nacional 3171 de 2004, establece el **Reconocimiento de derechos** de los miembros de los concejos de las entidades territoriales, teniendo derecho a reconocimiento de honorarios por la asistencia comprobada a las sesiones.

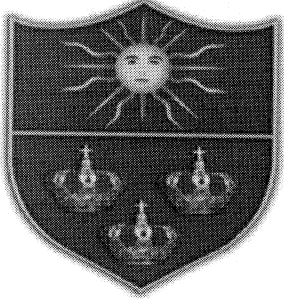
Que para el reconocimiento de honorarios de los Concejales, de acuerdo a la Ley 136 de 1994, se expedirá por la mesa directiva de la Corporación las respectivas Resoluciones y que serán publicadas en los medios oficiales de información existentes en el respectivo municipio.

Que se han determinado los Honorarios teniendo en cuenta la verificación de la asistencia de los honorables concejales del Municipio de Cartago, a la Sesión Extraordinaria, previa revisión realizada por la Secretaría General, en la respectiva acta.

La Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera del Municipio de Cartago, Valle del Cauca dio respuesta comunicación oficial 000731 del día veinte (20) de enero del paño 2026 que para la vigencia 2026, que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo de la ley 2461 del 18 de junio de 2025, “por medio de la cual se fortalecen las corporaciones públicas municipales de elección popular, se reconoce la actividad de la actividad de los concejales y se dictan otras disposiciones”, los honorarios de los concejales se incrementaran anualmente en un porcentaje equivalente a la variación del índice de precios al consumidor (IPS) del año inmediatamente anterior, quedando establecidos de la siguiente manera:

Valor Sesión 2025	Variación Anual IPC 2025	Valor Sesión 2026
\$441.577	5,10%	\$464.097

Que el valor a pagar por concepto de honorarios por sesión asistida por parte de los concejales del municipio para la vigencia 2026, corresponde a la suma de

	CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO Nit: 900.215.967-5	Página 2 de 4 CÓDIGO: DE.F0.03
	RESOLUCIÓN No 025 (MARZO 19 DE 2.026)	FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

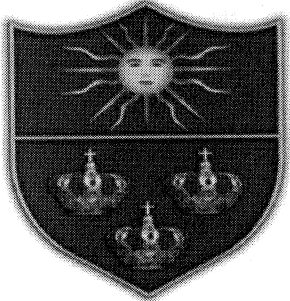
“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE EL PAGO DE HONORARIOS A LOS CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, POR CONCEPTO DE SESION EXTRAORDINARIA MES DE MARZO DE 2.026”.

CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y SIETE PESOS m/cte (\$464.097).

Que el Alcalde Municipal de Cartago, mediante Decreto N° 089 expedido por el Alcalde Municipal el día 4 de marzo de 2.026 **“POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA AL CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, A SESIONES EXTRAORDINARIAS” CONVOCATORIA.** Se convoca al Concejo Municipal de Cartago, Valle del Cauca, a Sesiones Extraordinarias por el termino de diez (10) días calendario, comprendidos entre el martes diez (10) y el jueves diecinueve (19) de marzo de 2026, ambas fechas inclusive, con el objeto de estudiar y decidir de manera exclusiva sobre los siguientes proyectos de acuerdo y asuntos administrativos:

1. **“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES PRO TEMPORE AL ALCALDE MUNICIPAL DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, PARA CONTRATAR OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**
2. **“POR MEDIO DEL CUAL, SE ADICIONAN LOS RECURSOS DEL BALANCE ESTABLECIDOS EN EL CIERRE DE LA VIGENCIA 2025, EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026”**
3. **“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL REAJUSTE DE LAS ASIGNACIONES BÁSICAS SALARIALES MENSUALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**
4. **“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE ACCIÓN COMUNAL EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 84 DE LA LEY 2166 DE 2021”**
5. **“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, 2026 - 2035”**
6. **“POR MEDIO DEL CUAL SE SUBROGA EL ACUERDO N° 020 DE 2016 QUE CREÓ Y REGLAMENTO EL CENTRO DIA Y EL CENTRO VIDA PARA EL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**
7. Elección de dignatarios de la **“Comisión Segunda Permanente de Presupuesto”** para el periodo 2026, vacante por vencimiento de periodo.
8. Elección de la vicepresidencia de la **“Comisión primera Permanente del Plan y Tierras”** para el periodo 2026, vacante por renuncia.
9. Elección de dignatarios de la **“Comisión legal para la Equidad de la Mujer”** para el periodo 2026 vacante por vencimiento de periodo.

Por lo anteriormente expuesto,

	CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO Nit: 900.215.967-5	Página 3 de 4 CÓDIGO: DE.F0.03
	RESOLUCIÓN No 025 (MARZO 19 DE 2.026)	FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE EL PAGO DE HONORARIOS A LOS CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, POR CONCEPTO DE SESION EXTRAORDINARIA MES DE MARZO DE 2.026”.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago de honorarios a los Honorables Concejales del Municipio de Cartago, Valle del Cauca, por la asistencia comprobada a las sesiones extraordinarias realizadas durante el período correspondiente, conforme a la certificación expedida por la Secretaría General.

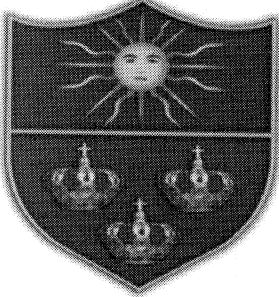
Nº	CÉDULA DE CIUDADANIA	NOMBRE	Nº de Sesiones	Vr. Sesión	Vr. Honorarios
1	1.112.759.532	ALZATE ROMERO SANDRA VIVIANA	10	\$464.097	\$4.640.970
2	16.233.868	CANDELA VILLEGAS DIEGO EFREN	10	\$464.097	\$4.640.970
3	30.357.022	CORTES SERNA MARIA AYDEE	9	\$464.097	\$4.176.873
4	1.112.775.553	GIRALDO RODRÍGUEZ LUIS FERNANDO	9	\$464.097	\$4.176.873
5	31.432.612	LEON PULGARIN ANGELICA	9	\$464.097	\$4.176.873
6	14.568.279	MALDONADO GONZALEZ ADALBERTO	7	\$464.097	\$3.248.679
7	16.229.837	MARIN CANO HERNANDO	10	\$464.097	\$4.640.970
8	79.963.124	MEDINA QUINTERO FELIPE EDUARDO	10	\$464.097	\$4.640.970
9	14.570.151	MOLINA ARANGO MAURICIO	9	\$464.097	\$4.176.873
10	1.006.318.231	MONCADA RAMIREZ WILSON DAVID	10	\$464.097	\$4.640.970
11	26.430.319	MONTES VALENCIA JULIE VANESSA	7	\$464.097	\$3.248.679
12	1.112.778.338	MORILLO RINCON OSCAR ESTEBAN	10	\$464.097	\$4.640.970
13	31.434.944	ROBLES CORREA ANGELA MAGNOLIA	9	\$464.097	\$4.176.873
14	1.112.788.187	SÁNCHEZ DÍAZ NICOLÁS	10	\$464.097	\$4.640.970
15	16.224.913	SERNA DELGADO JESUS ELIAS	10	\$464.097	\$4.640.970
16	16.234.230	SERNA MARTINEZ JHON FREDY	10	\$464.097	\$4.640.970
TOTAL			149		\$69.150.453

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor de los honorarios se liquidará de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y con base en el número de sesiones a las cuales haya asistido cada Concejal, según constancia en los registros oficiales de asistencia y actas.

ARTÍCULO TERCERO: **DEDUCCIONES** decretar el embargo y retención del 50% de los honorarios al siguiente Honorable Concejal:

WILSON DAVID MONCADA RAMIREZ. C.C. 1.006.318.231

ORDEN DE PAGO A:	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO – VALLE.
CUENTA DE DEPOSITOS JUDICIALES No	761472041002 DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
CODIGO UNICO DEL PROCESO No	761474003002-2024-00343-00
VALOR A DEDUCIR DE HONORARIOS 50% DESCONTAR (RETENCION Y EMBARGO)	\$2.320.485

	CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO Nit: 900.215.967-5	Página 4 de 4 CÓDIGO: DE.F0.03
	RESOLUCIÓN No 025 (MARZO 19 DE 2.026)	FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE EL PAGO DE HONORARIOS A LOS CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, POR CONCEPTO DE SESION EXTRAORDINARIA MES DE MARZO DE 2.026”.

PARAGRAFO 1: No hay concurrencia de embargos. Solo se aplicará **UN** embargo a la vez.

PARAGRAFO 2: El descuento de rigor **DEBERÁ EFECTUARSE** según los **HONORARIOS NETOS A PAGAR**, teniéndose en cuenta los descuentos de LEY y no aplica concurrencia de embargos.

ARTÍCULO CUARTO: La Secretaría General remitirá copia de la presente Resolución a la dependencia competente para que se adelante el trámite administrativo y presupuestal correspondiente para el pago de los honorarios reconocidos.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución deberá publicarse en los medios oficiales de información del Municipio de Cartago, conforme a la normatividad vigente.

ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

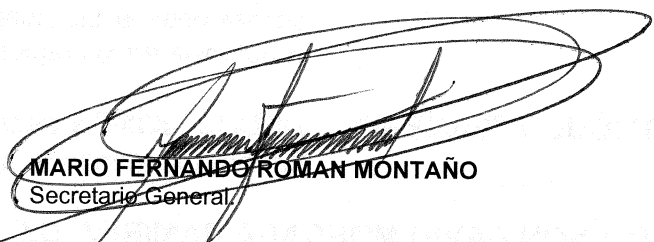
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en el Honorable Concejo Municipal de Cartago, Valle del Cauca, a los diecinueve (19) días de marzo de 2.026.


H C FELIPE EDUARDO MEDINA QUINTERO
 Presidente


H C OSCAR ESTEBAN MORILLO RINCON
 Primer Vicepresidente


H C ADALBERTO MALDONADO GONZALEZ
 Segundo Vicepresidente


MARIO FERNANDO ROMAN MONTAÑO
 Secretario General

Elaboro: Mario Fernando Román Montaña – Secretario General
 Revisó y Aprobó: Felipe Eduardo Medina - Presidente M.D.